

ANEXO I

Solicitud de beca de Formación de Investigadores de tipo Postdoctoral

Apellidos
 Nombre
 Fecha de nacimiento DNI
 Con domicilio en Ciudad
 Código Postal
 Teléfono y con el título de Doctor en por la Universidad de
 Solicita le sea concedida una beca de Formación de Investigadores de tipo Postdoctoral a desarrollar en (Centro y país)

En a de de 1993.

(Firma)

Documentos que acompaña (márquese con una X):

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación académica en la que figuren las calificaciones obtenidas y fechas de las mismas.
- Documentos de aceptación del Centro receptor donde figure el nombre del tutor responsable de la beca.
- «Currículum vitae», con mención de la calificación obtenida en la tesis doctoral. En el momento de la solicitud, los títulos conseguidos en el extranjero o Centros españoles no estatales, deberán estar convalidados, reconocidos o en trámite de convalidación o reconocimiento, lo que deberá estar justificado documentalmente.
- Titulaciones o documentos acreditativos de conocimiento de idiomas.
- Memoria detallada sobre el plan de trabajo para el desarrollo del tema específico que propone (máximo tres folios).
- Certificaciones de otras becas obtenidas con anterioridad.
- Otros documentos acreditativos de méritos relevantes a la selección de los aspirantes.
- Otros documentos.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

ANEXO II

Temas preferentes

- Biotecnología Forestal.
- Mejora genética de leguminosas.
- Mejora genética vegetal.
- Conservación del Medio Natural; impacto de agricultura.
- Prevención y lucha contra incendios forestales.
- Ingeniería de procesos alimentarios.
- Evaluación de la calidad de alimentos.
- Reforestación y silvicultura.
- Epidemiología y protección vegetal.
- Post-recolección: Fisiología, patología y manejo.
- Enología y viticultura.
- Irrigación.
- Ingeniería medio-ambiental.
- Biometría.
- Fisiología de la nutrición vegetal.
- Mecanización agraria.
- Agricultura ecológica.
- Sociología rural.
- Tecnología de productos forestales.
- Sistemas extensivos de producción ganadera.
- Transformación genética animal.
- Interacción entre manejo y reproducción animal.
- Epizootiología.
- Aditivos en nutrición animal.
- Biología molecular vegetal.
- Patología animal.
- Economía agraria.
- Cultivos no alimentarios.
- Fisiología de la germinación y tecnología de semillas.
- Residuos industriales como sustratos.
- Fisiología de la reproducción vegetal.
- Recursos cinéticos.

12159 RESOLUCION de 29 de abril de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público el fallo de los Jurados del XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias.

Por Resolución de 11 de junio de 1992, de esta Secretaría General Técnica, se convocó el XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias correspondiente al año 1993. Constituidos los respectivos Jurados y examinados y calificados los trabajos presentados, dichos Jurados han adoptado los acuerdos siguientes:

Primero.—Conceder el XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad socioeconómica, dotado con un millón (1.000.000) de pesetas, al trabajo presentado bajo el título «Del éxodo rural y del éxodo urbano: Ocaso y renacimiento de los asentamientos rurales en España», del que es autor don Luis Alfonso Camarero Rioja.

Segundo.—Conceder un primer accésit al XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad socioeconómica, dotado con cuatrocientas mil (400.000) pesetas, al trabajo presentado bajo el título «La bodega del mundo. Historia de la vitivinicultura en España, 1800-1936», del que es autor don Juan Luis Pan-Montojo González.

Tercero.—Conceder un segundo accésit al XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad socioeconómica, dotado con cuatrocientas mil (400.000) pesetas, al trabajo presentado bajo el título «Economistas y reformadores españoles: La cuestión agraria, 1760-1935», del que es autor don Ricardo Robledo Hernández.

Cuarto.—Declarar desierto el XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad técnica, así como los dos accésit correspondientes a esta modalidad.

Quinto.—Conceder, de acuerdo con la base cuarta de la Resolución de 11 de junio de 1992, de esta Secretaría General Técnica, un tercer accésit, en la modalidad socioeconómica, del XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, dotado con cuatrocientas mil (400.000) pesetas, al trabajo presentado bajo el título «Campesinos y mercado. La economía campesina del norte de España, 1750-1880», del que es autor don Rafael Domínguez Martín, y un cuarto accésit, en la modalidad socioeconómica, del mencionado Premio, dotado con cuatrocientas mil (400.000) pesetas, al trabajo presentado bajo el título «Don Juan de Cuéllar y sus comisiones científicas en Filipinas (¿1739?-1801)», del que es autora doña María Belén Bañas Llanos.

Sexto.—Reconocer una mención especial a cada uno de los trabajos presentados al XXI Premio Nacional de Publicaciones Agrarias, Pesqueras y Alimentarias, en su modalidad técnica, titulados: «El caballo. Producción de carne», de don Manuel Rodríguez-Rebollo; «Influencia de la densidad de plantas en el crecimiento, rendimiento y calidad del grano de tres cultivares de maíz (Zea Mays L.) (ciclos 600, 700 y 800 FAO), en el valle medio del Guadalquivir», de don Manuel Aguilar Portero, y «El riesgo de heladas en el sector central de la depresión del Ebro», de doña María Luz Hernández Navarro.

Lo que se hace público en cumplimiento con lo dispuesto en la base séptima de la convocatoria.

Madrid, 29 de abril, de 1993.—El Secretario general técnico, Julio Blanco Gómez.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

12160 RESOLUCION de 23 de abril de 1993, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se modifica la clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Vistos los acuerdos adoptados por las Corporaciones Locales y los informes emitidos, en su caso, por las Comunidades Autónomas respectivas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1274/1987, de 18